



Aplicable por el servicio de marzo de 2024
(Conforme lo dispuesto por las Resoluciones Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD, N° 079-2022-OS/CD, N° 138-2022-OS/CD y N° 036-2024-OS/CD)

EMPRESA: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

1. PLIEGO TARIFARIO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL:

Categoría Tarifaria	Rango de Consumo	PRECIO MEDIO DE GAS Y COSTO MEDIO DE TRANSPORTE (1)			TARIFAS ÚNICAS DE DISTRIBUCIÓN (3)			
		Precio Medio del Gas Natural (2)	Costo Medio del Transporte del Gas Natural (2)		Costo Fijo de Comercialización (2)		Costo Fijo de Distribución (2)	Costo Variable de Distribución (2)
			Transporte del Gas	Recargos FISE (4)	Comercialización Fijo (CF)		Distribución Fijo (DF)	Distribución Variable (DV)
					S./m3	S./m3	S./mes	S./Sm3/día
A1 (Sin P. Promoc.)	0 - 30	0.56728577	0.20690094	0.00796352	2.3579	-----	-----	0.78869024
A1 (Con P. Promoc.) (5)	0 - 30	0.20119006			2.3579	-----	-----	0.78869024
A2 (Sin P. Promoc.)	31 - 300	0.56728577			7.6114	-----	-----	0.60928451
A2 (Con P. Promoc.) (5)	31 - 300	0.20119006			7.6114	-----	-----	0.60928451
B	301 - 17,500	0.56728577			83.6351	-----	-----	0.42435606
IP (6)	(*)	0.56728577			-----	0.0942	0.7698	0.19973002
C	17,501 - 300,000	0.56728577			-----	0.0942	0.7698	0.19973002
GNV	(*)	0.56728577			-----	0.0791	0.6488	0.17422889
D	300,001 - 900,000	0.56728577			-----	0.0666	0.5459	0.14401654
E	Mayor a 900,000	0.56728577			-----	0.4707	3.1933	0.12046041
GE	(*)	0.30987270	-----	0.3350	2.3163	0.08713606		

(*) Independiente del Consumo

- Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD y sus modificatorias.
- Tipo de Cambio S/. 3.7296, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
- Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinergrmin N° 079-2022-OS/CD, modificada por Resolución N° 138-2022-OS/CD.
- Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N° 021-2012-EM
- Descuento de 62.76% sobre precio de gas natural en boca de pozo, a 100,000 primeros clientes, hasta consumo máximo de 1,500 m3
- Instituciones Públicas (IP): Hospitales, centro de salud, instituciones educativas, entre otros.
- Publicación de los componentes del costo del pliego tarifario, según el artículo 21° de la RCD N° 054-2016-OS/CD y modificatorias. Los Cargos no incluyen IGV (18%).

Factores de actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (7)

Componente de TU	Valor (Unidades)	Vigencia
Factor PPI	248.455	De Febrero 2024 a Abril 2024
Factor IAC	374.044	
Factor IPE	176.457	
Factor IPM	132.845977	

2. Cargos Máximos por Corte y Reconexión del servicio de Distribución, Derecho de Conexión, Topes Máximos de Acometida y Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna.

Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural

Tipo de Corte ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S/.)			
	Categoría A1 y A2	Categoría B e IP	Categoría C, GNV y D Acero	Polietileno
(I) Cierre del servicio	20.80		320.69	
(II) Retiro componentes	31.22		396.82	
(III) Corte del servicio	628.43	640.14	1,018.95	670.46

Tipo de Reconexión ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S/.)			
	Categoría A1 y A2	Categoría B e IP	Categoría C, GNV y D Acero	Polietileno
(I) Reconexión por cierre	24.54		194.55	
(II) Reconexión componentes	54.73		-	
(III) Reconexión por corte	668.19		891.97	746.50

^{1/} La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte o reconexión, serán las establecidas en la Resolución Osinergrmin N° 371-2006 OS/CD o aquella que la sustituya.

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.7296

Topes máximos de Acometida para consumidores con consumos menores o iguales a 300 m3/mes

Tipo de Medidor	Tope Máximo Acometida - Gabinete individual o compartido (cifras en S/.)			
	Uso Individual	Uso Compartido		
		Doble	Triple	Cuádruple
G1.6 (Hasta 2.5 Sm3/h)	395.38	322.73	291.77	273.45
G4 (Hasta 6 Sm3/h)	469.05	396.30	365.30	346.91
G6 (hasta 10 Sm3/h)	1,103.18	-	-	-

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.7296

Derecho de Conexión y Factor K ^{1/}

Categoría	Derecho de Conexión S/.(m ³ /día)	Factor K
A1 y A2 ^{2/}	344.08	8
B	24.25	3
IP	11.58	3
C	11.04	3
D	4.45	3
E	3.88	3
GNV	25.20	3
GE	2.20	3

^{1/} Factores "K" referidos al procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros aprobado mediante Resolución Osinergrmin N° 056-2009-OS/CD.

^{2/} Para las categorías A1 y A2 se considera un consumo promedio mensual de 0,5574 m³/d.

Los cargos no incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.7296

Cargo por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna (Categorías con consumos mayores a 300 m3/mes)

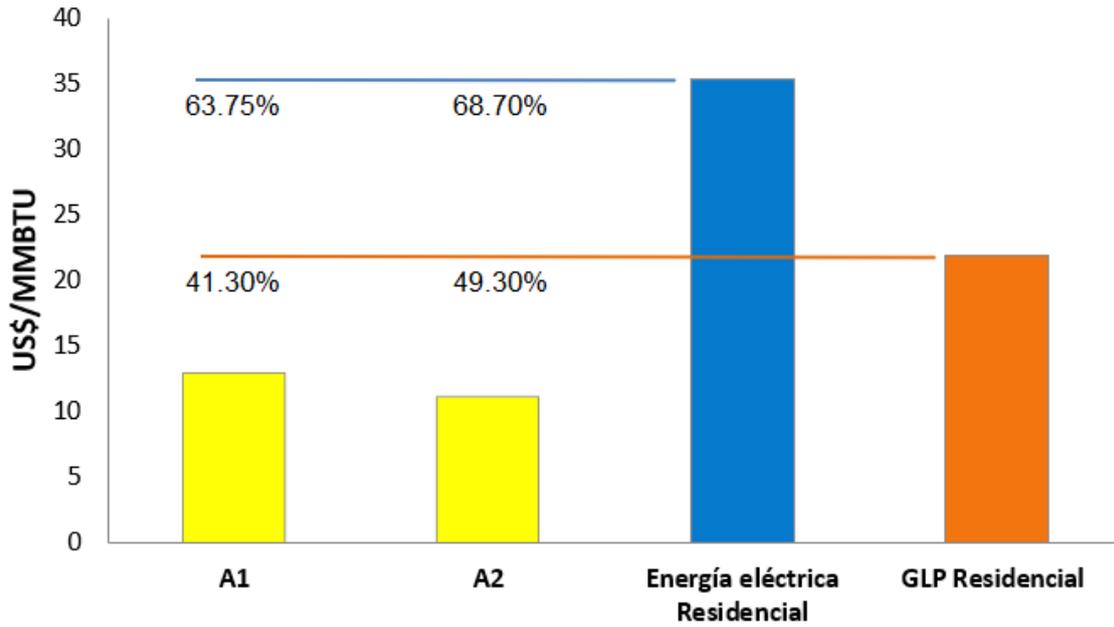
Proceso	Cientes Comerciales (Cifras en S/.)	Cientes Industriales y GNV (Cifras en S/.)
Inspección	318.22	526.80
Supervisión	270.41	575.98
Habilitación	406.39	2,104.81
TOTAL	995.02	3,207.59

Los Cargos incluyen IGV (18%).

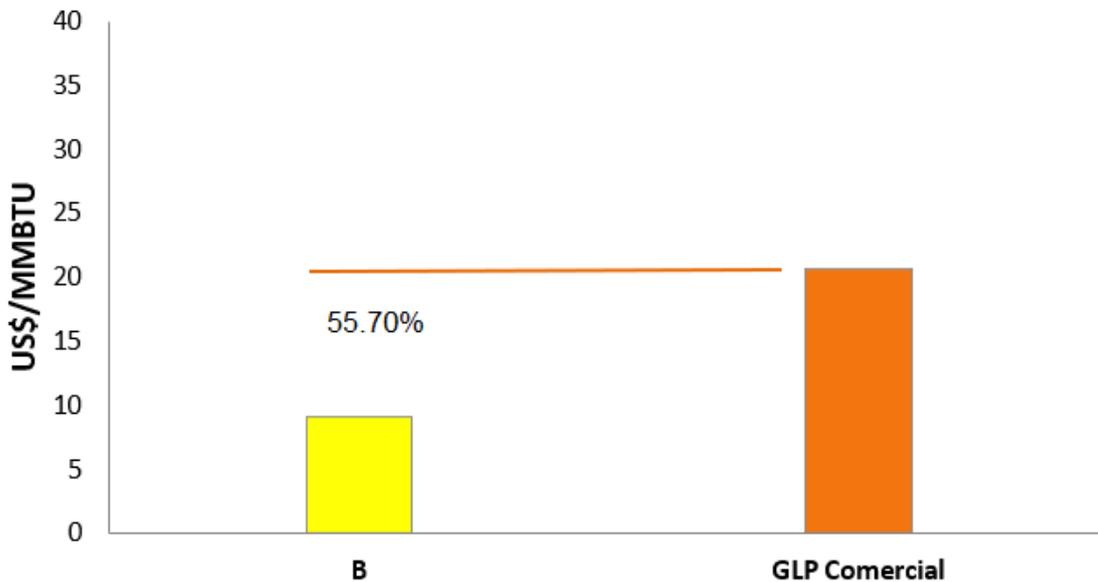
Tipo de Cambio S/. 3.7296

Competitividad esperada de Gas Natural versus sustitutos (*)

Comparación entre precio final Gas Natural vs Sustitutos Residenciales



Comparación entre precio final Gas Natural vs Sustitutos Comerciales



(*) Cálculo de competitividad, considerando las tarifas de Gas Natural aprobadas por Osinermin, según la categoría tarifaria correspondiente y aplicables desde 01 Marzo 2024 (Modificadas por Resolución Osinermin N° 036-2024-OS/CD), y las tarifas de energía eléctrica de Luz del Sur, vigentes al 04 Febrero 2024 así como los precios promedio de GLP residencial y comercial de la aplicación FACILITO de OSINERGMIN, consultados al 28 Febrero 2024